

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2024
Y SU ACUMULADA 52/2024**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO
FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de Christian Daen Ramírez Ángel, quien se ostenta como Director General de la Coordinación de Asesoría y representante legal del Congreso del Estado de Hidalgo.	12984
2. Oficio 114.CJEF.CACCC.18336.2024 del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	13381

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro.

I. Cumplimiento de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por el Director General de la Coordinación de Asesoría y representante legal del Congreso del Estado de Hidalgo, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, **dando cumplimiento al requerimiento formulado** mediante proveído de trece de junio del presente año, al haber remitido a través de copias y un dispositivo USB certificados, la iniciativa y el decreto de la Ley de Ingresos del Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

¹ De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto, así como en términos de los artículos 53, 62 y 63, fracción XXII, y 194, fracción I, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, que establecen lo siguiente:

Artículo 53. La Directiva del Congreso, es el Órgano de Dirección de los Trabajos del Pleno o de la Diputación Permanente, en su caso; representante del Congreso en los asuntos de carácter legal, político y protocolario; intérprete de las disposiciones parlamentarias y garante de la inviolabilidad del Recinto Legislativo.

Artículo 62. El Presidente de la Directiva, es el Presidente del Congreso.

En el ejercicio de sus atribuciones debe velar por el equilibrio entre las libertades de los Legisladores y de los Grupos Legislativos, por la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso, así como hacer prevalecer el interés general del Poder Legislativo por encima de los intereses particulares o de grupo

Artículo 63. Son atribuciones del Presidente de la Directiva del Congreso: [...]

XXII. Representar legalmente al Congreso en los asuntos en que éste sea parte, pudiendo delegar tal representación, por conducto de los servidores públicos a quienes en cada caso corresponda el asunto, según la distribución de competencias establecidas en la presente Ley; [...].

Artículo 194.- La Coordinación de Asesoría contará con el número de asesores que autorice el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, además de los propuestos por los Grupos Legislativos, los que estarán bajo la coordinación de un Director General, quien será designado por el Presidente de la Junta de Gobierno y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar legalmente al Congreso y dar seguimiento a los asuntos en los que éste sea parte, por delegación del Presidente de la Directiva; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2024 Y SU ACUMULADA 52/2024

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 31, en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la citada Ley.

En ese sentido, al haber dado debido cumplimiento la autoridad a los requerimientos formulados en los autos de veintinueve de febrero y trece de junio del presente año, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

II. Domicilio. Asimismo, se tiene al promovente reiterando el domicilio designado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

III. Alegatos. Por otra parte, glósese al toca para que surta efectos legales el oficio presentado por el delegado del Poder Ejecutivo Federal cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, por medio del cual se le tiene **formulando alegatos** en las presentes acciones de inconstitucionalidad, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos. Por tanto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero de la Ley Reglamentaria de la materia, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

V. Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la citada Ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T15:48:18Z / 10/07/2024T09:48:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	40 55 bd 51 5a d3 69 11 e8 7d 7e 99 d8 7b 6c c6 45 54 10 9c 07 16 a2 91 b1 ed 49 10 07 cb 2b 4f 8b ba 4b 36 cb cc be a1 51 dc 92 3c 37 ea f4 14 ec 5f 9f 22 df e7 6c 45 be 7c 99 10 b3 d7 71 26 75 0c e3 7d ae 92 12 b8 f3 de 7e 3e 22 54 1b 29 97 0d f4 d0 6e 0c e1 e6 19 59 54 77 91 13 91 3d df fc 7e 6e 4f 67 df d9 9f 03 4f 62 ee 41 14 49 24 c6 64 3c 80 df 60 c1 3c 70 c5 62 e5 a8 53 cc 94 6f 47 29 27 0a f7 d5 c2 83 d7 30 f3 f6 26 b1 04 b4 25 45 46 0a ff 51 fc f2 cb c8 91 1f 5d 67 fa 01 41 52 79 b8 20 ae a5 a3 1b 43 34 04 bc d2 57 1f b5 f3 ff c9 36 b6 49 ac 5c 1c b3 e7 c4 81 95 cc d4 97 89 ad ce 43 75 97 e8 76 12 7f 75 7e 58 2b 8a 24 f1 ad 31 76 45 bf aa 7a 5d 54 92 a0 e2 93 e2 40 4c 9e b6 25 5d 10 11 30 50 c3 e9 ff 02 e1 74 ac d7 21 c9 56 68 e1 d4 97 ac e4 9f bc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T15:48:28Z / 10/07/2024T09:48:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030373034333937323839			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T15:48:18Z / 10/07/2024T09:48:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7395595			
	Datos estampillados	6CA2C0D8B5AA2BD6C824BA02CC4402EC2AC171F91FF3BBA711325FD7FF13A62A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T01:55:37Z / 09/07/2024T19:55:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2e 5a ba 45 2c c3 64 22 9b 55 b2 1c 90 4f 00 a1 04 b0 0b ea a2 91 3d 1e ed 9e 94 5d 4c 7f f4 1b 02 ef 8b 4d a7 c4 6d ef a0 47 70 ab 6c b4 c4 02 94 64 9f 7e 23 a2 57 6e 53 b7 98 a3 45 9c 83 51 b0 aa f8 50 37 ea 51 7e fc f6 0b e7 83 51 9e e0 e5 aa 4e a8 fe 23 ab 7f 0c 11 7c 2c c4 dd 2d 30 ab b4 a2 e8 6a 3f 62 60 96 f3 8e 40 01 c4 ba ef 1c 07 09 fb 8f 8b 8f 7d a4 5e bc c9 63 73 cb 1c e2 f1 fd 43 d3 46 7f c8 ce d2 cd 9e 03 46 f7 fd 4c d4 47 3f da 3b d4 6d 22 41 83 53 18 e3 47 e8 10 1a b5 b3 4e c2 e3 39 e9 e7 e0 58 fd 99 06 66 61 b7 fe 31 33 13 36 56 63 a9 b2 39 5c 3c 83 9f 00 f0 9e 27 bd f6 12 94 98 1d 24 59 a2 14 0d 7b bc f7 9f c3 49 db 59 d8 1a 13 be bb 14 0b e8 fd 27 af ac 2e 05 aa 1f 18 68 54 c7 de f1 74 c7 1e ea 71 3d 29 e2 b1 c1 aa b3 7c e2 52 71 02 00 7a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T01:55:54Z / 09/07/2024T19:55:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T01:55:37Z / 09/07/2024T19:55:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7393947			
	Datos estampillados	ACC2207D47633E3B9A6B76D5C276DE702ED0753E6FD59AF0BA3FE5D38BD7BB80			